



MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

## COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

RESOLUCION NUMERO, 29 DE 19

( 05 DIC. 1996 )

*Por la cual se fija la tasa de actualización para las Entidades Prestadoras de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, para el período comprendido entre el 1o de Enero de 1.997 y el 31 de Diciembre de 1.997*

## LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 142 de 1.994,

## RESUELVE:

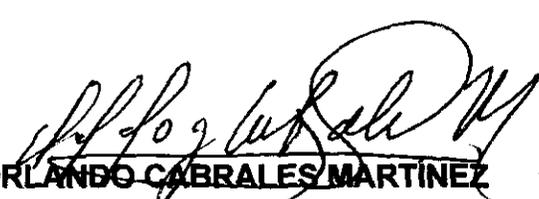
**Artículo Primero - Variación por Actualización para el período Enero 1.997 - Diciembre 1.997 :** Fijase a todas las Entidades Prestadoras de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, una tasa de actualización del 1.39% mensual acumulado, para el período comprendido entre el 1o de Enero de 1.997 y el 31 de Diciembre del mismo año.

Las entidades prestadoras con menos de 8.000 usuarios que no actualicen sus tarifas de manera mensual deben aplicar una tasa de actualización del 18% una vez transcurridos 12 meses de la última actualización.

**Artículo Segundo - Vigencia :** La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta del Ministerio de Desarrollo Económico.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C., el día 05 DIC. 1996



ORLANDO CABRALES MARTÍNEZ  
Presidente



DIEGO FERNANDEZ GIRALDO  
Coordinador General